ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTROS

Tipo	Prestación de Servicios		¿Cuál?	No. 176 DE 2026
	Suministros	X		
	Obra			
	Otro			

Fecha de perfeccionamiento	24 DE AGOSTO DE 2026			
Contratista	SERVICENTER 119 S.A.S.			
NIT	900.880.603-2			
Objeto	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LAVADO, ENGRASE Y SERVICIO DE MONTALLANTAS DE LA MAQUINARIA PESADA COMO MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORAS, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS			
Clase de adjudicación	MENOR CUANTIA - SA_MC_003_2026			
Plazo Inicial	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO			
Valor Total	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 300.000.000) INCLUIDO IVA			
Disponibilidad presupuestal:	No. 2026000556	RUBRO:2.3 INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR: 24 TRANSPORTE. PRODUCTO: 2402112-VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	FUENTE: 120901 – ONCE DOC.SGP VENTA ACCIONES TERMINAL	FECHA: 08/07/2026
		RUBRO INVERSIÓN	FUENTE:	FECHA: 08/07/2026

		CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR: 24 TRANSPORTE PRODUCTO 2402112-VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO	260100 – ONCE DOC.SGP LIBRE DESTINACION	
		RUBRO INVERSIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR: 24 TRANSPORTE PRODUCTO 2402112-VIA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO	260400 – ONCE DOC.SGP OTROS SECTORES	

Banco de proyectos:	No. 202600000002870			FECHA DE CERTIFICACIÓN: .		
Anticipo	SI	X	NO		Porcentaje: 30%	
Forma de pago	Para todos sus efectos legales y fiscales el valor del siguiente contrato es la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 300.000.000) INCLUIDO IVA. FORMA DE PAGO:					

	a). ANTICIPO: El MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente A UN TREINTA (30%). EL CONTRATISTA, deberá contar con la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son del El MUNICIPIO, para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que lo mismos generen pertenecen al tesoro del MUNICIPIO La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el Supervisor. b). Se realizarán tres (3) PAGOS PARCIALES: El 90% del valor total del contrato se pagará mediante actas de recibo parcial a las cuales se amortizará el anticipo del 30% en los pagos parciales dos (02) y tres (03) en porcentajes del 50% cada uno previo visto bueno del supervisor. c). PAGO FINAL: Del 10% del valor del contrato, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la Supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. MANEJO DEL ANTICIPO. •El anticipo únicamente deberá destinarse para la ejecución del objeto del correspondiente contrato.

	•En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario. •En ningún caso la suma del anticipo podrá superar el (50%) por ciento del valor total del contrato. De acuerdo al estatuto tributario del municipio de San Agustín, por ser una entidad sin ánimo de lucro, el contrato está exento del pago de estampillas pro cultura y pro adulto mayor, sin embargo, deberá asumir el pago de la tasa pro deporte (2.5%), valor que se descontará del primer pago.
Supervisor	SECRETARÍO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO
Numero de Póliza	CHU-100087311
Cumplimiento	DESDE EL 24/08/2026 HASTA 05/07/2027
Fecha de la presente acta.	26 DE AGOSTO DE 2026

En San Agustín Huila, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026 se reunieron en las instalaciones de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO** las siguientes personas: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA Actuando en calidad de Supervisor y **SERVICENTER 119 SAS,** YEISON PAPAMIJA MENESES, representante legal en calidad de contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta que se dio inicio al contrato de suministros número 176 de 2026.

REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LAVADO, ENGRASE Y SERVICIO DE MONTALLANTAS DE LA MAQUINARIA PESADA COMO MOTONIVELADORA, RETROEXCAVADORAS, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS

Firma:	Firma:
Nombre: **ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA** Supervisor.	**Nombre:** **SERVICENTER 119 SAS** **YEISON PAPAMIJA MENESES** Contratista – Representante Legal